

Segunda Cuenta que
Yo Dⁿ Carlos Sison co-
mo Adm^{or} de la Buena
memoria que fundò Don
Miguel de Ochoa doy de
los intereses correspondien-
tes à esta desde 15 de Octu-
bre de 1815 en que finali-
sò mi primera antecedente
Cuenta hta. 21 de Enero de
1815

SO-AB

CA-46

DO-10

FS-194

17-5

(+esultulo)

Contiene 23 f

Segunda Cuenta que yo D.ⁿ Carlos Sison co-
mo Administrador de Buenamemoria q.^o fun-
dò D.ⁿ Miguel de Ochoa doy de los intereses de
su pertenencia comprehensiva desde 1.^o de Octu-
bre de 810 en que finalizò mi primera anteced.^{te}
cuenta hasta 21.^o de Enero de 1815.

Casa de Buenasmemorias

Asi consta en la
Cuenta à q.^{se} hace
referencia

20

Por mi primera antecedente cuenta aparecò
que con respecto à la presente Buename-
moria no habia en esta Casa cantidad alor-
na, y habiendo ocurridò entrada y salida
de capitales en el tiempo que comprehende
esta se expondrà en el modo siguiente.

Expone

CARGO

Conforme con la
part.^a de entrada
en Casa

20

Por 6247 3/4 que se introduxeron en esta Ca-
sa en 22 de Diciembre de 812 por igual
cantidad que se reconocia à censo en la Ca-
sa Aquina del Fiore en que los cituaron
sus dueños D. Santiago Collazos y D.^a Do-
minga Berduco, y habiendo pasado esta
finca à poder de D. Jose Hidalgo su vi-
da D.^a Petronila Landa los oblo en dha.
fha. como pertenecientes à este ramo se-
gun por menor aparece del Libro res-
pectivo à

6247 3



DATA

Cuenta la trasla-
cion q.^{se} refiere
y enora a

Por 6247 3/4 que en 4 de Agosto de 813
con motivo de la suspencion de las funcio-
nes del Tribunal en consunto de mayor

Auro y inventario y
ocupacion como tambien
al Nuevo y lo oficiales
D. a q. se refiere

Lo

Cantidad perteneciente a otros va-
mos se transportaron a la casa R. en
donde existen como aparece de la cer-
tificacion de los R. Oficiales R. pre-
sentada en los documentos de mi se-
gunda Cta. Gral. del R. Fisco y con
lo mismo de la oblation anterior...

624 3

Liquidacion

Cargo..... 624 3

Data..... 624 3

Igual..... A A A a

Segun la antecedente liquidacion habiendo importado el cargo
seiscientos veinte y quatro p. tres rs. y la Data igual suma es de-
mostrada que no queda cantidad alguna en casa perteneciente a
esta Buenamemoria.

Cargo q. me formo p. los intereses q. han entra-
do en mi poder pertenecient. a esta Buename.

N. Y.

D. Juan Ant. Roman p.

D. Pedro Tor. Olachea

Conforme con lo q.
en la anteced. cuenta
aparece: ademas el co-
bro a esta cantidad
resulta

Lo

Paga 17 p. 6 r. al año por 1794 p. 6 r. de
pral. que al 4 p. impuso Dho. Olachea
en la Hacienda de Viña nombrada
Quilloay en la Jurisdiccion de Tca p.
Escritura ante Valentin Torres Pre-
ciado Escrib. Publico de esta Ciudad de
13. de Diciembre de 1791. Y esta Hac.
se subasto en 13. de Enero de 800. en el
predho. D. Juan Ant. Roman con
Reconocim. de Cerritos cuyo instrum.
otoro ante Donacio Aillon Salazar
en 13. de Octubre de 804. De mi

277, 1/2

primera anteced.^{te} Cuenta Comita q. sacada
18. de Enero de 810. quedaba debiend.
Roman 318p. 1rr.¹ Desde dho. dia hasta
otro igual de 815 han corrido cinco
años y por ello 359p. 0rr.¹ que unid.
a los antecedentes suman 677p. 1/2 de
los quales he cobrado 400p. de q. me
hago cargo y quedan de resultas 277p.
1/2 lta. dho. dia 18. de Enero de 815. que
se sacan al marcen sinietro.
Nota: El deudor ha ofrecido venir despues de
la Correcha a satisfacer su credito.

N. 2.

D.^a Martina Rivera por
D.^h Jose Fran.^{co} Torquemada

Segun lo que expuse en este numero en mi pri-
mera anteced.^{te} cuenta refiriendome a la 16.
de la final cuenta gral. de este Ramo del fi-
nado Garrido, adverti que los 1.700p. de
gral. que tubo esta imposicion en su Ori-
gen quedo reducido a 921p. 6rs. que a
vazon del 5p. producen 46p. 0rr.¹ Qual
mente expuse que el Canon de dho. Censo
debia satisfacerse anualm.^{te} en 24. de
Octubre como lo liquido el Contrador en
su informe de f. 53 al N. 4. del Quad. 5.
del Concurso de esta finca, el que debe te-
nerse en Consideracion siempre q. se quie-
ra saber el Origen y prooreio de este Censo.
De mi citada primera anteced.^{te} cuenta Com-
ta q. lta. 24 de Octubre de 809. se debian
92p. 1rr.¹ Desde dho. dia lta. Otro igual de
814. han corrido cinco años y por ello
230p. 2rs. q. unidos a los antecedentes
hacen 322p. 3rs. de los quales he cobra-
do 230p. 2rs. de q. me hago cargo y

Ydem
20

92 1/2

Esta prebención es oportuna y debe promoverse la solución mientras q^e el Trál no declare se suspenda u olvide

30

quedan de Venultas 92^{ps} 1/2 hasta dho. día 24^o de Octubre de 814 que se vacan al marcen sinicentro.

230 2 1/2

En mi citada anteced^{te} cuenta expuso el Contad^r al pie de este N^o y en el 6^o de su informe que en este lugar debía advertirse que la Casa de Concursos era deudora a esta memoria del 8^{ps} 1/2 S. para que su Omision no haga que con el transcurso del tpo. se pierda la accion de esta obra pia, lo que verifico a fin de que el Trál. vuelva lo que deba executarse en el particular.

N. 3.

Por D.^a Rosa Mauleon y
D.ⁿ Mariano Samilla
D.ⁿ Atanasio de los Rios

Paga 57^{ps} 1/2 S. al año por el principal

Ydem: Pero queda pendiente la justificación a si los redimidos y absueltos en la preed^{te} Cuenta caben o no entre los fondos al Concurso a Samilla cuya liquidación no está ejecutada y se g^e se ha ablado en la 2^a C^{ta} a Recepcioⁿ g^{ra}l al Censo sentido a n^{ra} a esta D.^a Rosa

de 190^{ps} impuestos al 3^{ps} sobre una Casa en la Calle de la Barranca q^e hace esquina con el Beaterio de Sta. Rosa de Viterbo. Este censo estaba antiquam^{te} impuesto en dha. Casa y en otra en la Calle nueva caminando de la Plazuela de las Mercedarias para la muralla del Martinete: Pero formado con curso a los bienes de dho. Samilla se remataron ambas y quedó situado el censo en la primera q^e se subastó a favor del dho. D. Atanasio de los Rios q^e tomó posesion de ella en 20. de Octub^{re} de 805 como todo por menor aparece de los autos de su materia, y lo q^e expone en mi primera anteced^{te} cuenta. De esta Comta q^e lita. 20. de Octubre

369 2 1/2

Sumas anterior

630 2 1/2

de 809 nada se debía. Desde dho. día hta. otro
igual de 814 han corrido cinco años y 6. ellas
2857 7 1/2 de los quales he cobrado 2287 6 1/2
de que me hago cargo y quedan de resultas 570
1/2 hta. dho. día 20 de Octubre de 814 que
sacan al margen siniestro.

228 6

57 1/2

N. 4.

Por D.ⁿ Santiago Collasos y
D.^a Dominga Berdugo
D.ⁿ Jose Hidalgo

Conprobado con la anteced.^{te} Cuentas: cantidad loz que al 4.^{to} impuso dho. Collasos
es cierta la redención el día q.^o se cita: todo exacto

Paga 257 por el p^{al}. de 6247 3/4 que oblo D.ⁿ
Fran.^{co} del Villar y Dena en partida de mayor
en una Casa esquina del Figue con su Bodega
y tiendas a la Calle del Cuartel del Rexim.^{to}
fijo de esta Ciudad por Escritura de 12 de
Mayo de 795 ante Pedro Jose de Angulo,
cuya finca compro dho. Hidalgo en 14 de Ene
ro de 804. De mi primera anteced.^{te} Cuenta
consta que hta. 14 de Enero de 810 nada se
debía. Desde dho. día hta. 12 de Diciembre de
812 en que oblo dho. Hidalgo este principal
han corrido 2 años 336 días y por ellos
737 que he recaudado y de que me hago cargo
sin resultas hta. dho. día 12 de Dic.^{te} de 812.

73 1/2

N. 5.

Como se desha dho. el p^{redho}. Capital de 6247 3/4
que se oblo y depositó en la respectiva Casa, en
4 de Agosto de 813 con motivo de la suspen
sion del F^{al}. en consunto de mayor cantidad
se transportó a estas Casas R.^{as} y seguidos Exped.
sobre su nueva imposicion se declaró que se
reconociere al mismo 4.^{to} en q.^o estuvo impu.

932 1/2

126 1/4

ento sobre los fondos de dhas. Casas R. y
produce al año 25p. En su consecuencia
se otorgó la respectiva Escritura ante
Faustino Olaya y empezó a correr desde
16 de Octubre de 813. Desde dho. día hta.
otro igual de 814, ha corrido un año y
por el 25p. que no habiéndose recaudado
por falta de dinero en dhas. Casas R. que-
dan de Remitas hta. dho. día 16 de Oct.
de 814, q. se sacan al margen siniestro...

25

N. 5.

El Comb. de S. Fran. de Paula

El ajuste está cabal: La resulta es dema-
siado crecida y p. tan-
to se estara a la mira
al cumplim. q. p. el pago
se ha ofrecido y si se
notase defecto se pro-
cederá coactuam. sin
dilación alguna

Paga 293p. 6v. de reditor al año p. 734p. de
pral. impuesto al 4p. sobre la Hacienda
que posee nombrada Paramonga y el Chir-
cal en el Valle de Pativilca y demas fincas
y rentas que tiene en esta Ciudad. De mi-
primera anteced. cuenta consta que hta.
9 de Alzo. de 810, se debía 782p. Desde
dho. día hta. otro igual de 814, han corri-
do quatro años y por ello. 3.175p. que
unidos a los antecedentes hacen 3.887p.
de los quales he cobrado 383p. 2v. de que
me hago cargo y quedan de Remitas 3.504p.
6v. hta. dho. día 9 de Alzo. de 814, que
se sacan al margen siniestro...

B

3812

Nota: En otro lugar se ha expuesto la ofer-
ta que ha echo el Combento para cubrir
sus creditos.

N. 6.

Por D. Rosa Mauleon y
D. Mariano Samilla
D. Atenciano de los Rios

Paga 160p. por el pral. de 4.000p. impuesto
al 4p. sobre una casa en la Calle de la

1.454, 2

1.813, 2

El ajuste por lo respec-
tivo a D.ⁿ Atanasio
al Sr. Rios está corrien-
te: y en quanto a lo
1813 p.^a 7 1/2 d. resulta-
dos en la C.^{ta} anteced.^{te}
contra este censo seg.
en esta no se hace
mención, se repite lo
observado al n.^o 3 de la pp.
Cuenta

2

Burranea que hace esquina con el Beate-
rio de Sta. Rosa de Viterbo. Este censo esta
ba antiquam.^{te} impuesto en dha. Casa y en
otra en la Calle nueva caminando de la Pla-
zuela de las Mercedarias para la muralla
del Martinete: Pero formado concurso a los
bienes de dho. Camilla se remataron ambas y
quedo situado el censo solo en la primera q.
se subastó a favor del dho. D. Atanasio de los
Rios quien tomó posesion de ella en 20. de
Octubre de 805. como todo por menor apare-
ce de los autos de su materia y lo que expu-
se en mi primera anteced.^{te} Cuenta. De esta
conta que hita. 20. de Octubre de 809. nada
se debia. Desde dho. dia hita. Otro igual de
814. han corrido cinco años y p.^a ellos 800.
de los quales he cobrado 640 p.^a de que me
hago cargo y quedan de resultas 160 p.^a hita.
dho. dia 20. de Octubre de 814. que se sa-
can al margen sinietro.

640

160

N. 7.

Por D.ⁿ Bruno Fran. Pereyra
D.^a Manuela Dalton

Conforme con la an-
teced.^{te} Cuenta: el
ajuste está cabal: pe-
ro presentadas las C.^{tas}
a los arrendam.^{tos} en-
bargados hai precision
n.^g se promueba la
sustanciación p.^a el escla-
recim.^{to} de lo q.^e se debe
segun se ha observado

Paga 47 p.^a 2 r.¹ de reditos al año por 1.195 p.^a de
principal impuesto sobre una Casa y sus ac-
cesorias en la Calle que va de la Iglesia de
Jesus Maria para la Portada del Callao.
De mi primera anteced.^{te} Cuenta conta que
hita. 10. de Junio de 810. se debian 284 p.^a
6 s. Desde dho. dia hita. Otro igual de 814.
han corrido quatro años y p.^a ellos 188 p.^a
2 s. que unidos a los anteced.^{tes} hacen 473 p.^a
de los quales he cobrado 220 p.^a de que me

2.483 2 1/2

1.617 2

Sumas anterior

2.483 2

hago cargo y quedan de resultas 283^p.
hasta dho. dia 30. de Junio de 814. que
se sacan al marfen siniestro.

220

283

en otra c^{ta} ablan
do de este mismo
Censo

30

Nota: Los arrendam^{tos} de esta finca es-
tan embargados para el pago de este
y demas Ramos interesados y con fha.
de 2. de Ato. del año pp. de 814. Ren-
di la c^{ta}. de ello. en que se explana por
menor todo lo ocurrido en mi tiempo. La
actual arrendataria paga p. semestres.

N. 8.

D.^a Rosa Rodrio. Carasas p.

D.^a Mariana Muñoz y Oyague

Por Escritura otorgada en 18 de Dic. de 1773.

Conforme con la
Cuenta anteced^{te}
está corriente

30

ante Fran^{co} Luque Esc. Publico impuso
dha. D.^a Mariana Muñoz 4.780 p. de
gral. al 3^o que al año producen 143 p.
3^{as}. a favor de la Capellania que en el
dia goza el S.^o D. Manuel Linze so-
bre la Casa de su morada. cita en la calle
de Melchor Malo basand para la de
las Animas. De mi primera antecedente
c^{ta}. consta que h^{ia}. 15. de Dic. de 809.
nada se devia. Desde dho. dia h^{ia}. otro
igual de 814. han corrido cinco años
y por ellos 717 p. 3^{as}. de que me hago
cargo sin resultas hasta dho. dia 15. de
Diciembre de 814.

757 1/2

N. 9

R. Tribunal del Consulado

Paga a esta Buenamemoria 126 p. 7^{as}. de re-
ditos al año por el gral. de 4.230 p. q.
impuso a manera de Censo sobre todos
los fondos del Comercio de este Reyno

Ydem

30

1.870 2

3.390 4

por Escritura otorgada en 14. de Abril de 1777, ante D. Juan Bautista Tenorio Pre-
ciado. De mi primera antecedente cuenta con-
ta que hta. 1.º de Junio de 810, nada se de-
via. Desde dho. día hta. 1.º de Dic.º de 814
han corrido quatro años y medio y por ellas
570 p. 7/2 de que me hago cargo sin renditas
hta. dho. día 1.º de Diciemb.º de 814. 570, 7/2
N. 10.

R. Tribunal del Consulado

Cierto quanto se obra yia tenia dos Capellanias cuyos principa-
relaciona: El ajuste les estaban situados en distintas fincas y la co-
està cabal en todas sus partes.
branza de sus renditos corrian con separacion.
El uno por esta administracion y el otro por el
Capellan, pero habiendose oblado en 22 de
Noviembre de 810, este ultimo principal q.
es de 2.318 p. 8/2 por D.ª Josefa Garza po-
sedora de la Casa que fue de D. Sebastian Ju-
llana situ en la Calle de Sta. Iereza a la de
Sta. Catalina en que estaba impuesto, se intro-
dujo en dha. fha. en Casa de Buenamemoria.
Despues en 28. de Enero de 811 se extrajo dho.
con intervencion del actual Capellan D. Jose de
la Peña y se impuso al 5.º sobre los fondos del
predho. R. Tribunal del Consulado y especialm.
del de derecho Patriotico por escritura ante
su Escribano mayor D. Jose Cecilia y produ-
ce al año 115 p. 7/2. Desde dha. Epoca hasta la
presente se ha recaudado este Canon por esta
administracion en esta forma: Desde 28. de
Enero de 811, en que se hizo la imposicion
segun se deja dho. hasta 30. de Nov.º de 814

1.870^o 2

Sumas Anterior^o

3.961^o 3^o 1/2

han corrido 3 años 306 dias y por
ellos 444^o 8^o 1/2 que he cobrado y de
que me hago cargo sin resultar hta.

Hoy dia 30. de Nov^{re} de 814.....

444^o 8^o

Conforme con lo orde-
nado en la preced^{te}

Cuenta

3
20

Ten son mas cargo 33^o 8^o 1/2 deducidos
del haver del Capellan Linze segun
lo expuesto por el Contador en los
parrafos 12^o y 12^o de su informe de
mi citada primera antecedente cuenta
y mandado por el Tribunal en el au-
to de su aprobacion con respecto al
importe de las cartas de pago y 3^o
de Cobranza que en aquella no se le
dedujo.....

33^o 8^o

4.439^o 8^o 1/2

1.870^o 2

Cabales las Sumas

3
20

En mi primera antecedente Cuenta de este Vamo con bastante extencion hice presente la gran dificultad que se advertia para aplicar los Reditos de los principales anteriores à las diversas Obrapias que dispuso el fundador à excepcion de las dos Capellanias cuyos principales corrian por separado, y en esta Confusion propuse el metodo de que de la masa apropiada se deduxesen primeramente los pagos echos à los Capellanes, y del liquido extraer los Santos generales à las demas piadosas imbeciones, y el resto se prorratease entre las tres, de las festividades de S.ⁿ Miguel, Misas de Agonizantes, y Votos para las dependientes de Aragonenses y formada Cuenta particular de cada Vamo de esta deducir el saldo que debe resultur en pro, o en contra de esta administracion. Este metodo se aprobò por el Tribunal en auto de 14. de junio de 833. en que se manda que la distribucion de los frutos de esta Obrapia en lo subsecivo se haga con arreglo à lo yredo. Baso de este supuesto se procederà en el modo siguiente.

Cantidad q. ha entrado en mi pod. seg. el cargo ant. 4.439, 52

Los 5 Docum. cong. Por 737 p. 3 s. que he entregado al Capellania que goza de esta fundacion
se justifica con raxon a 143 p. 32
cada uno solo monta 736 p. 7 s. y no
los 737 p. 3 s. se daran
la diferencia a 2 s. de
se asigna en la C.
subsecuente

impuesta en la Casa de D.^a Rosa Rodriguez Carasas desde 18 de Diciem.
bre de 810 por haver quedado pagado segun mi Cuenta anterior
hasta 18 de Diciembre de 809 hasta
18 de Diciembre de 814 segun las cartas de pago y recibos desde el N.^o 1.^o hasta el 6.^o 737, 12

La cantidad dada con forma con los recibos pero como no con 6 como se dice sino 8
Por 444 p. 5 s. pagado al Capellan D.ⁿ Jozé de la Peña de la Capellania q. goza de esta fundacion impuesta en los fondos del N.^o F.^o del Consulado desde 28 de Enero de 833 en que se hizo la imposicion hita 30 de Nov. de 814 segun sus recibos q. corren desde el N.^o 6. hita el 13. 444, 5

Caudal liquido pagadas las Capellanías 3.277, 7.

Data p. gastos Orcales.

Conprobado con
el Mandam.^{to} y su
Recibo

30

Por 72 p. 2 r. S. Satisfecho al S. de
Sequestros D. Fern. Pielago por
las costas de la aprovacion de mi
primera cta. de esta memoria de
un mandam.^{to} de 4 de Julio de
833, n.º 14.....

72, 2r

Corriente

30

Por 1 p. 10 r. que se le carga a esta
memoria de los 4 p. 4 r. q. se le
entrepavon al Exmo. Jove Al.^a de
la Rosa p. la chanc. laz. de los
p. rales. que oblo la Viuda de Al-
dalgo en q. estaba comprehendido
el de esta memoria de 62 4 p. 3 r.
cuyo docum.^{to} se haya presenta-
do en la cta. del R. Fisco.....

1, 1

Conprobado con
el Recibo q. se expresa

30

Por 2 p. 0 3/4 S. Satisfecho al Secre-
tario D. Juan Rondon por la
prorrata de las costas causa-
das en la oblacion que hizo la
citada Viuda de Alidalgo como
por menor aparece de su Rec-
bo de 20. de Enero de 813, n.º 15.....

2, 3/4

Ydem

30

Por 12 p. al Exmo. Donacio Aillon
por 24. cartas de pago que por
menor se expresan en su Recbo
de 30. de Al. 20. de 818, n.º 16. en q.
no estan comprehendidas las de
los Capellanes.....

12, 1

Corriente

30

Por 98 p. 2 r. S. que me abono por
el 3 p. de mi Comicion de cobran-
za sobre 3.277 p. 7 r. que dedu-
cidas las Capellanias he cobra-
do en el tpo. q. comprehende es-
ta cta. segun se ve en el cargo
anterior.....

98, 2r

Masa liquida p. prorratar..... 3.092, 0 1/2
En la primitiva fundacion segun el Plan mandado hacer por

ente Tribunal los Capitales de estas tres obras pias de que se va a tratar ascendian a la cantidad de 23.076^{ps}. pero en el dia sin saberse como se hayan aumentado a la de 22.017^{ps}. 7^{ls}. que prroduen por sus diferentes imposiciones 82^{ps}. 2^{ls}. que prorratados se aplican en la forma siguiente.

Ala Misa de Agonizante...	Pral.	8.984 ³	Red.	337 ⁵
Ala festividad de S. Miguel.....	id.	3.213 ⁴	id.	120 ⁶
Ala de Dotes.....	id.	9.820 ¹	id.	368 ⁷
Conciencia		<u>22.017⁷</u>		<u>827²</u>

Bajo de estas aplicaciones se prorratan los 3.092^{ps}. 0⁴ r. en esta forma.

Ala festividad de S. Miguel.....	451 ²
A los Dotes.....	1379 ¹
Alas Misas de Agonizantes.....	1261 ⁶
Conciencia	<u>3.092⁰ 4</u>

Cuenta particular a la festivid. de S. M^o

En mi primer Antecedente cuenta hubo de alcace a favor de este Ramo.....	383 ¹
Por el prorrato anterior le corresponden.....	451 ²
	<u>834³</u>

Conprobado con los Mandam. q. se presentan

Por 522^{ps}. que se han gastado en quatro veces que se ha celebrado esta festividad segun los Mandamientos de 11. de Diciemb. de 810. 3. de Enero de 811. y 3. de Octubre id. y 10. de Oct. de 812. q. se acompañan desde el n. 17. hasta el 20.

522 ⁰
<u>312³</u>

Idm. de Dotes

En mi Citada primera Antecedente cuenta hubo de alcace a favor de este Ramo.....	2349 ⁶
Por el prorrato anterior le corresponden.....	1379 ¹
Exacto	<u>3728⁶</u>

Conprobado con el Mandam. y su n. 10

Por 400^{ps}. a D. Carlos Garcia por el Dote que se le asigno a su esposa D. Andrea Boza

Suma de la 6^a

3.728.6³/₄

como por menor aparece del mandam.^{to}

de 10. de Nov.^{re} de 810. n.^o 21. 400

Ydem

Lo

Por 400 p.^{as} a D. Rafael Perez por el Do.
te que se le asignó a D.^a Manuela de

rrano segun el mandam.^{to} de 22 de

Agosto de 811. n.^o 22. 400

Ydem

Lo

Por 400 p.^{as} a D. Santos Perez por el Do.
te que se le asignó a D.^a Maria Libe

rata Rabanete segun el mandam.^{to}

de 16. de Diciemb.^{re} de dho año n.^o 23. 400

Ydem

Lo

Por 400 p.^{as} a D. Pedro Pablo Ampuero
por el Dote q.^e se le asignó a su esposa

D.^a Maria Andrea Bayas segun el

mandam.^{to} de 4. de Marzo de 812. n.^o 24. 400

Ydem

Lo

Por 400 p.^{as} a D. Silverio Melendez por
el Dote q.^e se le asignó a su esposa D.^a

Ambrosia Arnal segun el mandam.^{to}

de 21. de Abril de dho. año n.^o 25. 400

Ydem

Lo

Por 400 p.^{as} a D. Santiago Arroyo por la
Dote que se le habia asignado por los

ss. Inquicidores a su esposa D.^a Maria

Melendez del Barco segun el libram.^{to}

del Sr. Intend.^{te} D. Juan Maria Gal.

vez de 28. de Oct.^{bre} de 813. en el tpo. q.^e

estubo suspendido el Aral n.^o 26. 400

Corre

Lo

Por 19 p.^{as} 21. que han importado los
sen mandam.^{to} anteriores p.^{as} su otor

gamiento y Exento, segun aparece

del contenido de dho. sen mandam.^{to} 19. 2

Exacto

3.309.4³/₄

Don D. Misas & Asociados

Consta como e
refiere

Lo

En mi citada primera antecedente cuenta hubo de al-
cance a favor de este ramo. 1.545.8³/₄

es el mismo

Lo

Por el prorrateo anterior le corresponden. 1.261.6

Comprado con
los Reibos q.^e se
presentan

Lo

Por 3.782 p.^{as} que han importado 3.824 minas que se
han dho. a razon de 91. cada una por direccion

del Comisario de este Santo Oficio Fr. Ignacio

Bustamante diariamente desde 1.^o de Octubre de

1810. en que finalizó mi primera antecedente

2.807.3³/₄

Suma anterior

2.807, 3 $\frac{1}{4}$

Cuenta de este Ramo hasta 31 de Enero proximo
pasado segun los recibos que se acompañan
desde el N.º 27 hasta 78

1.782, 00

Corriente

1.025, 3 $\frac{1}{4}$

Evacuadas estas cuentas particula-
res resta concluir mi cuenta total y corri-
ente de esta Obrapia.

Cargo en General

Todo exacto

Por 4.439 p. 8 $\frac{1}{2}$ s. de que me hago cargo por otro
tanto que he recaudado de redito y devoluciones
segun la suma anterior de estas partidas

4.439, 8 $\frac{1}{2}$

Por 4.278 p. 8 $\frac{1}{2}$ s. de Saldo contra mi en mi cita-
da primera antecedente Cuenta

4.278, 8 $\frac{1}{2}$

Por 757 p. 1 $\frac{1}{2}$ s. Satisfechos al Capellan

8.718, 3

D. Alanuel Linze en el tiempo que
comprende esta Cuenta segun se desa-
demostrado en su lugar

757, 1 $\frac{1}{2}$

Por 444 p. 8 s. Satisfechos al Capellⁿ

444, 8

D. Jose de la Peña segun lo que se de-
ja expuesto sobre esta Capellania

Por 185 p. 6 $\frac{3}{4}$ s. a que ascendieron los pas-
tos orales como se desa demostrado

185, 6 $\frac{3}{4}$ 6.070, 7 $\frac{1}{2}$

Por 522 p. gastados en las quatro fes-
tividades Celebradas de S. Miguel se-
gun se desa dho

522, 00

Por 2.419 p. 2 s. que del Ramo de Dorei he
desembolsado segun los mandam^{tos} que
se han librado a mi cargo y se han
acompañados en su lugar

2.419, 2

Por 1.782 p. a que ascendieron las limor-
nas de las 1884 misas diarias q^{se} ha
celebrado segun por menor aparece
de esta partida

1.782, 00

2.647, 3 $\frac{1}{4}$

Por manera que ascendiendo el cargo a ochomil setecientos

Diez y ocho pesos tres reales, y la Data a Seimil setenta y siete y un quartillo real, Rendtan contra mi dos mil seiscientos quarenta y siete pesos tres y tres quartillos reales que estan a disposicion del Tribunal para que se apliquen segun el prorrateo aprobado.

Demostracion final

	El Saldo contra mi es de.....	2.647.3 $\frac{3}{4}$
Conviene	El alcance a fav. de la festiv. de S. ^{ta} Alig. en el N. ^o 1	332.3 $\frac{1}{4}$
	Ydm. del Vamo de Dotes.....	1.309.4 $\frac{3}{4}$
	Ydm. del de Minas de Agonizant.....	1.025.3 $\frac{3}{4}$
		2.647.3 $\frac{3}{4}$

Igual

Nota: En mi primera Antecedente Cuenta expuse las Notas siguientes con el fin que en ellas se expresan, y no habiendolo conseguido, me parece oportuno volverlas advertir con este intento.

Segun un Plan Extrajudicial que formo el Contador el Vamo de la festividad de S.^{ta} Aliguel havia consumido de mas segun las Cuentas de mi antecesor 332p. 2r. s. y el de Minas de Agonizantes 313p. 3r. s. y por consiguiente que de ambas partidas estaba en descubierta el de Dotes. En el informe que extiendan en la presente cuenta puede formalizar segun estilo la demostracion y cancelandose mutuamente los Creditos, quedara esta Buenamemoria arreglada para la subseciva con el metodo predicho que parece mas se acerca a la Voluntad del fundador.

Otra Nota: En el auto de aprobacion de 24 de Abril de 805, de la Cuenta final de la Viuda de Garrido se mandó se me hiciese saber que usase del D^{ro}. de esta Buenamemoria con arreglo al pedimento del Sor. In- quicidor Fiscal del auto de aprobacion de la 4.^a cuenta final de esta fundacion y del de 822 ^{no} ~~Qua~~ de los del Concurro a las bienes de D.^a Mariana Rivera para el Cobro de los 773p. 5r. s. que expreso D^{ho}. Senor

Inquicidor Fical, como tambien el credito activo, que tenia esta
fundacion acreedora de las otras Buenaismemorias en 383^{tos}. Re-
petidas veces se ha tratado y conferenciado sobre ambos puntos y sin
embargo no se ha expedido una Resolucion Categorica y en Cumplim.
de lo mandado lo hago presente al Tribunal per que la Revision
de la presente Cuenta parece una Ocasion muy oportuna para
que se sanen todas las dificultades pagando el Fisco su deuda y
satisfaciendo las otras memorias la. nua en la parte que
alcanze, pues todas tienen mas o menos sobrante segun las
Cuentas presentadas. Lima 30 de Marzo de 1815

Carlos O'Fon

Antemi y en mi Rco. en 24 Diciembre de 1830. El Lic. D. Man.
Lima y Ramos Pueso, como capellan propietario q. dijo ver el cap.
colativa q. fundo Miguel de Ochoa p. clausula de su testam. en
q. se abrió en veinte y cinco de Febrero del año pasado de mil seiscientos
treinta y nueve, ante Diego Sanchez Vadillo, Ex. no. Publico, q. fue de este
numero, con el p. al. de quatro mil seiscientos ochenta p. q. hoy se
halla impuesto en una casa cita en la Esquina de las Aldeas q. po-
see la fra. D. Rosa Carasa, y como tal capellan dio carta de pago
a D. Carlos Lizson, como Receptor del Santo Oficio de la Inquisi-
cion, de la cantidad de ciento quarenta y tres p. q. le ha pagado p.
lo corrido de un año q. se cumplirá el día diez y seis de este presen-
te mes, y año q. corre de mil ochocientos diez. Le dio finiquito
hasta dho. día, como paxese semi Rco. a q. me remito. —

Don 143 p.

Como
Receptor de la Inquisi-
cion

Ante mi y en mi Res.^a en lo de Diciembre de 1811. El Lic.^{do}.
Manuel Linse y Ramos Presv.^o como Capellan propietario q.^o
dijo ver de la Capellania colativa q.^o fundo enq.^{ta} de ocho d.^{os}.
clausula en testam.^{to} cerrado q.^o se abrió en veinte y cinco de
Febrero del año pasado de mil. y setecientos. treinta y nueve, ante
Diego Sanchez Vadillo, C.^{no} Pub.^o q.^o fue de ese numero con el
m.^{al}. de quatro mil. y setecientos ochenta p.^{os}. q.^o hoy se halla
impuesto en una casa ita en la Esquina de las Aldeas
q.^o por el d.^o Rosa Carasas, y como tal Capellan, dio cuenta
de pago ad.ⁿ Carlos Liron como Receptor del santo oficio
de la Yng.^{ta} de la Cant.^a de ciento quarenta y tres p.^{os}. q.^o le basa
t.^o p.^o lo corrido de un año q.^o se amplia cada diez y
seis de ese mes.^{te} mes de Diciembre y año q.^o corre de mil
ochocientos once: Ledió finiquito para Tho. dia como pa
rese a mi Res.^a a q.^o me remito. —

Don 143 p.^{os}

Como
C.^{no} Pub.^o de la Cant.^a
2 2 2

Recivi de D.ⁿ Carlos Sison, Ciento quarenta y tres p.^{tes} de
el año cumplido en 15 del presente, de la Capellanía que
fundo Miguel de Ochoa, cuyo principal de quatro mil sete-
cientos ochenta p.^{tes} se halla impueto en Casa de D.^a Pro-
sa Rodriguez Carasas. Lima y Diz.^{re} 24, de 1812.
Son 143 p.^{tes} 3^{ra}

Man^l Lince

N.^o del S.^o D.ⁿ Carlg Lyson ciento quarenta y tres parg tres acater
 del año cumplido en quinze del puerente dela capellanía q.^e fundo
 Miguel de Ochoa cuyo principal de quatro mil parg se halla
 impuesto en cara de D.^a Mora Modriguez cararas. Lima Diecim
 bre veintey quatro de mil ocho cientg treze.

Son. 143. p.^o 31.

Manuel Lince



Hui del S.^o D.^o Carlos Lion ciento quarenta y tres pers
 tres reales del año cumplido en quinze del presente de la
 Capellanía q. fundo Miguel de Ochoa, cuyo principal de
 quatro mil ~~sete~~ ciento ochenta pers se halla impuesto
 en la casa de la S.^{ra} D.^a Rosa Rodriguez Caxaral Lima

Diciembre veinte y dos de mil ochocientos catorce

Son 143. p. 3. a

Manuel Lince

150
Recibi del Sr. D.ⁿ Carlos Lizón Treinta y nue-
ve p.^{as} medio ^{2.} de los recibos de 23 17 p.^{as} cinco
rs. de la Capp.^a g.^e gozo de la buena memoria de
Miguel de Ochoa impuestos en el tribunal del con-
sulado al cinco p.^{as} 100, y corresponden a 123 días co-
ridos desde 29 de Enero en q.^e se impuso el dinero fijo

31 de Mayo proximo pasado.

Lima y Julio 27 del 80

Jose' Piná

Son 39 p.^{as} $\frac{1}{2}$

16^u

Recibi del Sr. D.ⁿ Carlos Lugo cincuenta y siete
p.^{as} siete y medio r.^{as} p.^{as} rej merej del credito de la
Cappellania g.^{ra} poro de Miguel de Ichua, de
2318 p.^{as} 8 r.^{as} impuesto al r.^o p.^o 100 en el R.^o
Tribunal del Consulado cumplidos el dia 1.^o del
presente, de cuya cantidad se deducen dos p.^{as} uno y me
dio r.^{as} en esta forma trece y medio r.^{as} del tres p.^{as} 100
de cobranza, y quatro r.^{as} de la carta de pago.

Lima y Dizebre 2 de 1811.

Son 57 p.^{as} 7 $\frac{1}{2}$ r.^{as}

Jose Penate
D

1711

Recibí del S.^{or} D.ⁿ Carlos Lison cincuenta y siete p.
siete y medio x. p.^a el rédito de seis meses de 23 D p.^a 5
x. de la Capp.^a de Miguel de Ochoa q.^l 8000 impuestos
en el R.^o Tribunal del Consulado al 5 p.^a o. de los q.^l se
deducen dos p.^a uno y medio x. en esta forma, trece y me
dio x. p.^a el 3 p.^a o. de cobranza, y quatro x. de la Casta
de pago; cumplidos el día 1.^o de Junio del año de 1712.

Son 57 p. 7 1/2 x.

Capp.ⁿ José Peña

18,,

Recibi del S.^o D.^o Carlos Lyon cincuenta y siete
p. siete y medio, a. p. elredito de seis meses de
2318 p. 8. a. de la Capp.^a de Miguel de Ochoa
q.^e gozo, impuestos en el R.^o Tribunal del Consulado
al 5. p.^o de los q.^e se deducen dos p. uno y medio
a. en esta forma, trece y medio a. p. el 3. p.^o de
cobranza, y quatu a. de la Carta de pago: Cum-
plidos el dia 1.^o de Diciembre de 1712.

Son 57 p. $7\frac{1}{2}$ a. 7

Jose Seriate

Recibi del S.^{to} D.^{no} Carlos Lizson cincuenta y siete p.^{os} siete y me-
dio x.^{to} p.^{to} el adeudo de sus meras de 2358 p.^{os} s.^{to} de la Capp.^a de
Miguel de Ochoa g.^o gozo, impuestos en el R.^o Tribunal del Con-
sulado al 8 p.^{to} de los g.^{os} se deducen dos p.^{os} uno y medio x.^{to} en
esta forma, trece y medio x.^{to} p.^{to} el 3 p.^{to} de cobranza, y quatro
x.^{to} de la carta de pago; Cumplidos el dia 1.^o de Junio de 1813.
Lima y Junio 1.^o de 1813.

Son 87 p.^{os} 7 1/2 x.^{to}

Jose Sena


Recibi' del Sr. D.ⁿ Carlos Ojeda cincuenta y siete p.^{tes}
siete y medio r.^{es} p.^{tes} elredito de mis merced de 2352 p.^{tes} r.^{es}
de la Capp.^a de Eliguel de Ochoa q.^e gozo impuestos en
el R.^o Tribunal del Consulado al 5 p.^{tes} de los q.^e se deducen
dos p.^{tes} uno y medio r.^{es} en esta forma: trece y medio r.^{es}
p.^{tes} el 3. p.^{tes} de cobranza, y quatro r.^{es} de la Carta de pa-
go: Cumplidos el dia 1.^o de Diciembre de 1753.

Lima y Diciembre 1.^o de 1753.

Son 57 p.^{tes} 7 1/2 r.^{es}

Jose Peña

Recibi' cincuenta y cinco p.^{tes} r.^{es} que
quedaran liquidos deducidos dos p.^{tes} uno y medio r.^{es}
Lima y Ag.^{to} 25 de 1753. Jose Peña

Es bueno me habe existiendo el capp. Lima y

Ag.º 6 de 813

Carlo disson

21

Recibi D. S. D. Carlos Syron cinquenta y siete pesos siete
y m. ^{ra} por el recibo de seis meses de 2358. p. 5. ^{ra} de
la Capp. de Miguel de Ochoa que pago impudidos en el R.
Tribunal del Consulado al 5. p. de los que se deducen dos p. uno
y m. ^{ra} en esta forma: Pice y m. ^{ra} por el 3. p. de de
recho de Obrajes, y quatro ^{ra} de la Carta de pago. Cumpli
dos el día 5. de Dic. ^{re} de 1811.

Son 57. p. 7. ^{ra} m.

Maya Diciembre 5.º de 1811.

Jose Platero

22^o

Recibi del S.^{or} D.ⁿ Carlos Lison cincuenta y
siete p.^{as} siete y medio r.^{os} p.^{as} elredito de sey me-
ses de 2318. p.^{as} 5.. r.^{os} de la Capp.^a de Mionel
de Ochoa q.^{ta} poro impuetos en el R.^o Tribu-
nal del Consulado al S.^o p.^o de los q.^{es} se de-
ducen dos p.^{as} uno y medio r.^{os} en esta forma:
trece y medio r.^{os} p.^{as} el 3... p.^o de obsequio y
quatro r.^{os} de la Carta de pago. Cumplidos
el dia 8.^o de Junio de 1814. —

Son 57. p.^{as} 7... $\frac{1}{2}$ r.^{os}

José Peña
(S)

Por los Ynguiridos. Aportolicor & manda-
 mor a vor D.ⁿ Carlos Alfonso Recept.^o orat de este
 S.^{to} Of.^o y Administr.ⁿ de la Buena Memoria de
 Don Miguel de Ochoa, que de la plata perteneciente
 a ella deva y entregue al pres.^{te} Secret.^o bajo su
 Herido sesenta y nueve pesos fer y medio realer que
 ha importado la taracion de cortar caudal en la
 aprobacion de la primera Cuenta de esta Buena
 Memoria que tiene presentada, con mandos pesos
 quatro realer por el mandamiento auto, y Herido
 atento a que por auto de este dia assi lo tenemos
 mandado. Y al Contador que es o fuere de este tri-
 bunal, que en virtud de este nuestro mandam.^{to} or Heri-
 va y paze en Cuenta la expresada cantidad en la
 que diere delor interesar de la Herida Buena
 Memoria. Fecho en la Ynguiricion delor Reyer-
 a 4^a de Julio de 1855.

Por D.ⁿ Juan Barco

D. D. Toribio Ruiz Sotillo

Por man.^{do} del S.^{to} Of.^o

Fern.^{do} al S.^{to} Of.^o

Pro. a f. 119ta

20

Heuiz

Pitago

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Presivi de Don Carlos Lison, como Administr. de la
 Buena mem.^a fundada por Miguel de Ochoa, por per-
 tner quantillos reales, que en proxima le correspondie-
 ron satisfacen de dñs por dha Buena mem.^a en razon de
 la actuacion. practica dar p.^a la Volencion de S. D. p.
 que hizo D.^a Petronila Landa, Viuda de Don Jose-
 Hidalgo, como ultimo resto de los 10 D que re cono-
 sia en la Casa Calle del Zigue. Lima y En.^o 20 de 1813.

Juan Bondon

Son 2 p. $\frac{3}{4} x$.

2511

Recivi de D. Carlos Lison como Admor. de la Buena memoria
de Mig.^l de Ochoa doce p.^{as} q.^{as} veinte y quatro cartas de pago q.^{as} se
han otorgado ante mi a favor de los Censuatarios siguientes: A fa
vor de D. Juan Ant.^o Roman tres, a la de D.^a Martina Rivera
tres, a la de D. Atanacio de los Rios quatro a la de D. Jose
Hidalgo dos, a la de D.^a Fran.^{co} de Paula tres y al de D.^a
Frib.^l del Comulado Nueve hasta hoy dia de la fha. Lima
y Mzo. 30 de 818

Son 12 p.^{as}

Ignacio Millon
- Salazar

Vos los Yngg.^{tes} Apostolicos V^{ra} Man
damos a vos D.ⁿ Carlos Lison Adm.^{te} de la
Buena Memoria de Miguel de Ochoa q.^l al
producido a sus rentas os hagais pago a ciento
treinta y un p.^{to} guaras v^{os} q.^l segun distribuci-
on se han gastado en la dedicada a S.ⁿ Miguel
Arcangel q.^l se celebrò el 7 del corriente. Y al
Contrador de este S.^{to} Oficio q.^l os reciba dha canti-
dad a cuenta en la q.^l produxeris a la referida
Buena Memoria. Dado en la Ynguisicion
de los Reyes a once de Diciembre de mil ocho-
cientos y diez.

D.^{no} D.ⁿ Juan Alvarado Don Pedro de Zalduendo D.ⁿ D.ⁿ Josef Ruiz Sobrino

D.ⁿ Juan de Echavarría
D.ⁿ Momediano
S.^{to}

Rev.^{do} a / 118

Vos los Yngg. Apostolicos V^{da} Mandamos
 a vos D^{no} Carlos Lison Adm^{te} de la Buena Me-
 moria fundada por Miquel de Ochoa; q^l con
 el producido de sus rentas os habeis pago de
 ciento treinta y un p^{os}. quatro m^{rs}. q^l segun dio
 tribucion se han consumido en la Memoria
 dedicada a S^{ta} Miquel q^l se celebró el 22 de Diz.
 ultimo. Y al Contrador de este S^{to} Oficio q^l os
 reciba dha cantidad a cuenta en la que produ-
 gereis relativa a dha Buena Memoria.
 Dado en la Inquisicion de los Reyes a tres
 de Enero de mil ochocientos y once.

D^{no} D^{no} Juan de Loro de Talavera D^{no} D^{no} Josef Ruiz de Luna
 Echarca


D^{no} D^{no} Juan de Echavarría
 D^{no} Momediano
 S^{to} - 

Dado a 118^{ta}
 Rex a


Los los Inquisidores Apostolicos V^a Manda-
 mos a vos Dⁿ Carloy Lison Adm^{or} de la Buena Memoria
 a Miguel a Ochoa que al producido a sus rentas en
 lo respectivo a este ramo, os hagais pago a ciento vein-
 te y cinco p^{rs} quatro r^{ds} que segun distribucion se han
 gastado en la Memoria a Sⁿ Miguel celebrada el 1^o al
 corriente. Y al Contrador de este S^{to} Oficio q^e os reciba y
 pase d^{ha} cantidad a cuenta en la g^e d^{ca} de la referida
 Buena Memoria. Dado en la Inquisicion de los Reyes
 en tres de Octubre de mil ochocientos once

Por Dⁿ Juan de Marca y Don Pedro de Talavera D. D. Toribio Ruiz Sobrino
 Er. D. Juan de Marca

Dⁿ Juan de Echavarría
 Dⁿ Momediano
 S^{to}

Rex do 120

Vos los Inquisidores Apostolicos V^{os}
 Mandamos a Vos Dⁿ Carlos Sison Adm^o de la Buena
 Memoria fundada p^r Miguel de Ochoa q^l el producido de sus
 rentas os hagais pago a ciento veinte y tres p^r quatro p^r
 que segun distribucion se han consumido en la Memoria
 dedicada a S^r Miguel que se celebró en 1^o de este mes. Y al Con-
 tador de este S^{to} Oficio, que os reciba y pase en cuenta dicha
 cantidad de la q^l produjereis respectiva a dicha Buena Me-
 moria. Dado en la Inquisición de los Reyes a 10 de Octubre
 de 1812.

D^o Dⁿ Fran. Mazarin

D. D. Josef Ruiz Sobrino

Dⁿ Fran. de Echavarría
 Dⁿ Momediano
 5510

Rec^{do} a 121^{ta}

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

San Juan

Don Juan de los Rios

Recibo

Amor y memoria

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Nos los Inquisidores Apostolicos. Los Patronos
que somos de las Buenas Memorias que fundo
Miguel de Ochoa, Familia que fue de este San-
to Oficio: mandamos a D. Carlos Sison, Precep-
tor Real interino de esta Inquisición, que de los efectos
que paxan en su poder, o que cobrare pertenecientes
a dichas Buenas Memorias, de yentre que quatro
cientos pesos a D. Rafael Perez, respecto de ha-
bernos hecho constar, el matrimonio que ha
contraído con D. Maria Manuela Serrano, Pa-
redo, los mismos que lo hemos arrojado de Dote
por Auto de nueve de Enero del presente año,
en una de las de dichas Buenas Memorias, existen-
diendo antes carta Dotal dicho D. Rafael en la
forma de estilo, y se que si la peticion D. Maria
Manuela muriere sin subcion, o anularse el
matrimonio, ha de devolverse a dichas Buenas
Memorias los expregados quatrocientos pesos:
Tal constada que es ofuere de este Tribunal, que
en virtud de este nro mandamiento, y nota de
dicha carta Dotal, se los done, y paxe en cuenta
en la que diere de dichos efectos, con mas inter-
y quito xreales los dos y quatro al presente se
cretario por el Auto, y se mandam, y en pero
al Contador por registrarlo: Fecho en la Inqui-
sición de los Reyes a veinte y dos dias de el mes de
Agosto de mil ochocientos y once años. =

D. D. Juan. Don Pedro de Talavera. D. D. Josef Ruiz Serrano
Abasco

D. Manuel de Arce Serrano

do a 120
Pex. a 120

Ante mí y en mi Rea en 24 de Agosto
de 888. D.º Rafael Perez, oidor el Yn-
terno y D.º de g.º se me viene en el ma-
dam.º de la buelta p.º haber recibido en
mi presencia y de mano de D.º Carlos de
son Receptor interino de este Santo
Trab. la cantidad de Quatrocientos p.º
la pte asignada a D.º Maria Chan-
carrano su mujer; la qual se obligo
a devolver en los dos casos g.º se me vi-
ne en dho. mandam.º con su persona
y bienes; yo acepto p.º dho. Recep-
tor Carlos, como parece a mi Rea. a
g.º me remito.

Son 400 p.º. Ignacio Chillon Salazar
Pueden los tres p.º quatro xx.
Atrescuervo 888

Dote. p. 400 -
 Mand. y
 Procto - 2

Vos los Ynguisidores Apostolicos &c como Patronos
 y Señores de la Obra pia que fundi el Marques de
 Ochoa mandamos a vos D. Carlos Vion O. D. m. de
 de dha Obra pia que luego que os informeis de su
 cierto el matrimonio de D. Maria Liberata Ra-
 vante con D. Santos Lecha la deis y entregues
 quatrocientos p. p. q. la tenemos asignados de
 Dote otorgandose ante p. el referido D. Santos ob-
 la correspondiente Carta Dotal de debello a la
 dha Obra pia los expresados quatrocientos p. p.
 siempre que el tal matrimonio se cumpla, o la
 mencionada D. Maria Liberata muera sin sub-
 ceion. Tal Contador q. expare en quanta dha
 Cantidad quando la deis a los Patrones de dha
 Obra pia. Hecho en la Vrg. en los Reyes a diez
 y seis de Dho de mill ochocientos once.

Don Pedro de Talamanca D. D. Josef Ruiz Sobrino

Vic. D. Domingo Gracido

P. do. a 120

Apertorio en mi Rec^o en 18 de Diciembre de 1811
D^o Santos Benier Otorgó el Inventario de Dote
seg^{ta} se precione una mandam^{to} ala bueltra de la
Carnidad de Guasmojones p^o q^o termino con fe de
entrega, el qual acepio D^o Carlos Lison Adm^o del
Patrimonio, como pretendien Rec^o ag^o m^o m^o

En 400 p^o

Ignacio Calles Salazar

Nos los Ingujidoses Apostólicos. D. Patrones que so-
mos de las Buenas Memorias que fundó Miguel
de Ochoa, Familiar que fue de este Santo Oficio: Manda-
mos a D. Carlos Lizgo, Receptor General interino de
esta Ingujición, que de los efectos que paxan en su poder,
o que cobrare pertenecientes a dichas Buenas me-
morias, de, yehitueque quatrocientos pesos al Aquidun-
te Mayor. D. Pedro Pablo Ampuero, que acaba de
contraer matrimonio con D. María Andrea de
Pallas, y de la Roja, respecto de habernos hecho con-
tar, desde Septiembre del pasado año de setecientos
noventa y cinco, sex de ceniente legítima del Reyno
de Aragón, y por consiguiente con derecho a dicha Dote,
en virtud de lo dispuesto por el referido Fundador; laque
por auto de hoy día de la fecha hemos asignado: A la
Contadon que es, o fuere de este Tribunal que en
virtud de este Mandamiento, y de instrumento au-
tentico que ha de firmarse el referido D. Pedro Pa-
blo Ampuero, para que si la dicha D. María Andrea
muere sin tener subcesion, devuelva los dichos qua-
trocientos pesos a las Buenas Memorias, los abo-
ne, y paxe en cuenta en la que diere correspondientes
a ellas, con mas tres p. quatro xx, uno para el con-
tadon por el regitro de este mandamiento, y los dos
p. quatro xx. Restantes al presente Secretario por
su actuacion: Fecho en la Ingujición de los Reyes a
quatro dias del mes de Marzo de mill ochocientos
y doce.

Do. D. Juan Co.
Lizgo

Abanca

D. D. Josef Ruiz Sobrino

D. Manuel de Arcecuruena

do. 120 ta
ren. a

20

30

Asíemi y en mi registro en 4. de Mayo
de 1812. El Apudante mayor D. Pedro Pablo
Alonso, otorgo M. de M. de M. de M. de M.
Cantidad de quinientos pesos, que recibí
con fe de entrega, los cuales se obligó a de-
volver como se previene en el mandam. de
vela buelta; con lo demás que por memo-
ria y papece de mi registro a que me remi-
to, habiéndole aceptado D. Carlos Gilson, in-
ministrador de la Buena Memoria de Utiqun
se o choa.

Don 400. p.?

Ignacio Chillon Salazar

Nos los Ingujidos Apostólicos, D.ª Pitaños
 que somos de las Buenas Memorias que fundó Mi-
 quel de Ochoa, Familia que fue de este Santo Oficia man-
 damos a D. Carlos Lison, Receptor General interno
 de esta Ingujición, y Administrador de dichas Buenas
 Memorias, que de los efectos que paxan en su poder, o que
 cobrare pertenecientes a ellas, de, y entregue a D. Sil-
 besio Melendez, acreditándole tal vez contraindo Ma-
 trimonio con D.ª Ambrosia Axnal, la cantidad de
 quatrocientos pesos que por Auto de hoy día de la fe-
 cha, la hemos asignado de Dote, con la calidad pre-
 cisa, de que ha de otorgar recibo dotal autentico, obligán-
 dose el dho D.ª Silbesio a restituirlos a las Obras pias, si
 se anula el dho Matrimonio, o muere sin sucesión
 la referida D.ª Ambrosia: Tal Contador que es, o fuere
 que en virtud de este Mandamiento, recibo dotal al
 xesero de el, o reciba, y paxe en cuenta dicha can-
 tidad en la que diere de los expresados efectos; con mas
 tres pesos quatro reales, los dos p. quatro reales al pre-
 sente Secretario por dicho Auto, y este Mandamiento,
 y en pero al contador por registrarlo: Fecho en la In-
 gujición de los Reyes a veinte y no de Abril de mil ocho
 cientos y doce años. =

D. D. Juan
 Arcas

D. D. Josef Ruiz Sobrino

D. Manuel de Arceuxenaga

P. de 120^a

Atenti yerrni Rexo en 24 de
Abril de 1812. Se otorga p^r Dⁿ Silveira
Melendez el Invenimiento de Doto q^l se
pareno en el Mandamiento de la Decreta
p^r laq^u de Quatrocientos p. q^l en un
confe de entera el qual fue aceptado
p^r Dⁿ Carlos de Sora. Como pareciere en
Rexo aquele remiso

En 400 p. m

Ymicio Chillon Calazar

Recibi
Alexandereaga

Con este entregará Don Carlos Lisson, Recep-
 tor Jral del extinguido Tribunal de Inquisición, y
 Administrador de la Obra pía fundada por el lig.
 de Ochoa, á Dona Maria Estrecher del Banco,
 de los intereses respectivos á dicha Obra pía; cua-
 trocientos pesos en razon de una Dote que le fue
 asignada por los Señores Inquisidores, segun lo
 tiene acreditado con el documento correspondien-
 te precediendo para ello la carta dotal que de be-
 nd otorgaron el marido de la agraciada, y la de
 pago á favor del referido Don Carlos. Atento
 á que por auto de este dia así lo tengo manda-
 do, y al Contador que en virtud de este libra-
 miento le reciba y pague en cuenta de la que die-
 ne de dichos intereses, la expresada cantidad,
 con mas tres pesos dos reales por el manda-
 miento, Recibo, y costas del Expediente. Lima
 y Octubre 25. de 1813.

Juan M. de Salazar

Juan London

Recdo. 1122

Recibi del S^r Dⁿ Carlos Lizson veinte y quatro pesos y siete
reales por las misas de pobres agonizantes del mes de Octubre del
presente año 1810.

Fr. Ignacio Bustamante ~~ee~~
Com^o. 

(son 34 p. 7. n)

Recivi de D.ⁿ Carlos Lison treinta y tres pesos seis reales por
las visitas de agonizantes del mes de Noviembre del presente año
de ochocientos diez y p.^a que conste lo firmo

Jn. Ignacio Bustamante
Com.^o del v.^{to} off.^o

(con 33 p. 6 r.)

Recivi de D.ⁿ Carlos Syron la cantidad de treinta y qua-
tro pesos siete reales de los treinta y un dias de este mes
presente en que se aplicaron las misas de Agonizantes y
p.^a q.^e write doy este en treinta y uno del mes de Diciem-
bre de 1810.

Fr. Ignacio Bustamante 
Carm.^o del S.^{to} Off.^o 

on 34 p. 2a.

39.
Hecevi del Sr. D. Carlos Lison 34 p. 7 xx. por otras
tantas miras que he aplicado por los agonizantes
y p.^a que conve lo firmé hoy 31 de Enero de 1811.

En. Ignacio Bustamante 

(on 34 p. 7 x.)

4011

Prescribi del Señor D.ⁿ Carlos IV por veinte y ocho Mi-
sas que sean dicho por los agonizantes treinta y un per-
sonas quatro reales correspondientes a los veinte y ocho dias
que traxo este mes, y p.^a q.^c conste doy este en 28 dias
del mes de Feb.^o de 1811

Fr. Ignacio Bustamante
Con.^o

Son 31 p.^{as} 4 r.^{as}

45

Presbítero del Sr. D. Carlos Lison 34 p. Tx. por el mirar q.
se han aplicado por los Agonizantes en la Capilla de las Aní-
mas en el mes pasado de Mayo, y p.^a que con este lo firmo hoy
3 de Abril de 1811.

Jn. Ygnacio Bustamante ²²
Cov. 

son 34 p. Tx.

Recivi de D.ⁿ Carlos Lyron treinta y tres pesos, sin reales por las
 Misas de agonizantes que se aplicaron en los treinta dias del mez de
 de Abril, y p.^a q.^c conste dieste en dos dias del mez de Mayo de

1811

Jn. Ignacio Bustamante

son 33 p. 6 n)

Recivi de D.ⁿ Carlos Lyon treinta y quatro pesos siete reales por las
 Misas de agonizantes las que se aplicaron en treinta y undias de este mes
 y para que conste doy este en primero de Junio de 1811.

Jn. Ignacio Bustamante^{ca}
 Com.


Son 34 p. 7.2.

Recivi de D. Carlos Lyon treinta y tres pesos seis rea-
les por las Miras de Agonizantes que se aplicaron en los
treinta dias que traspaso el mes de Junio y p.^a q.^e conste
dierto en 1.^o de Julio de 1811.

Fr. Ynacio Bustamante
com.^o

(son 33 p.^{as} 6 r.)

451

A

Recivi del S.^m D.^m Carlos Liron la limosna de las Misas de pobres agonizantes
dichas en la Catedral en el Mes de Julio de 811. y p.^a q.^e conde lo finme.

Fr. Ignacio Bustamante ⁹²
Com.^o 

(Don 34 p. 7. n.)

Recivi de D.ⁿ Carlos Daxon treinta y quatro pesos siete reales por
 las Miras de Agonizantes que se aplicaron en treinta y un dias del inter
 de Agosto, y p.^a que conste doy este en dos dias del inter de Sep.^{bre}

de 1811.

Jr. Ignacio Bustamante
 Cam.^o

Con 34 p.^{os} Tac.

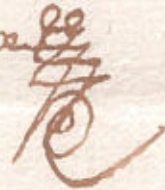
Recivi de D.^{no} Carlos Lyon treinta y tres pesos seis
reales por las Misas de Agonizantes que se aplica-
ron en los treinta dias que duró el Vltz de Sep.^{bre}
y p.^a que con ste doy este en 1.^o de Octubre de 1811.

Fr. Ygnacio Bustamante
Com.^o del Sto Of.^o

Don 33 p.^{os} 6 r.^{os}

Recivi de D.ⁿ Carlos Syzon veinte y quatro pesos siete reales
 por las Utis de Agonizantes que se aplicaron en veinte y un dias
 que traso el Mes de Octubre, y p.^a q.^a consta doy este en 4 de Nov.^{bre}

de 1811.

Fr. Ynacio Bustamante
 Com. 

(Son 32 p.^{as} Reales)

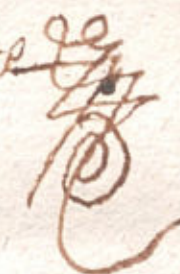
Recivi de D.ⁿ Carlos Lyson treinta y tres pesos seis reales por las
 Misas de Agonizantes que se aplicaron en treinta dias que traxo el
 Mes de Noviembre, y para que conste doy este en tres dias del Mes
 de Diciembre de 1811.

Fr. Ignacio Bustamante ^{co}
 Com.


Son 33 p.^{os} 62.

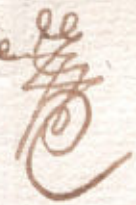
Son

Recivi de D.^o Carlos Syzon treinta y quatro
pesos siete reales por las visitas de agonizantes
que se aplicaron en treinta y un dias que transo
el Mes de Dic. bre y p.^a q.^e conste doy este en
dos dias del mes de En.^o de 1812.

Jr. Ignacio Bustamante
Com.


Son 34 p.^{os} 7 reales

53.
Prescribi 34 p.^{as} Tra.^{as} por 31 misas que se han aplicado p.^{as} los ago-
nizantes en la capilla de las Animas en este mes de Enero y
p.^{as} que conste lo firme hoy 31 de Enero de 1812

Jr. Ignacio Bustamante 
Com.

Pon 34 p.^{as} Tra.^{as}

Sesenta y dos pesos cinco an.^{os} del Sr. Dⁿ Carlos Lirion p.^a
 veinte y nueve misas que se han aplicado en la Capilla de las almas
 mas de esta Cuid.^a por los pobres agonizantes, en este mes de febrero
 y p.^a que con este lo firme hoy 29 de febrero de 1812.

Fr. Ignacio Bustamante
 Com.^o

Son 52 p.^a 5^{ta}

531

Presvi 34 p. 7.ª. del Sr. D.º Carlos Lison p. 2 las misas
delos Agomzantes que se han aplicad en este mes de mar-
zo y p. 2.ª q. conite lo firmé hoy 3 de Abril de 1812.

Fr. Ignacio Bustamante
Com. de el 1.º off.º

Son 34 p. 7.ª.

Presvi de el M^o D^o Carlo, Lyon treinta, y tres p^o con seis n^o yon
las almas de los agonizantes de este Mes de Abril de 812 y p^o q^o con te
lo firme

Fr. Ignacio Bustamante
Comi.

(Jon 33 p^o 6 n^o)

Pasivi treinta y quatro pesos siete rs. del s^{on}. D.ⁿ Carlos Li
 son por treinta y una misas que se han aplicado por los
 Agonizantes en este presente mes de Mayo y p.^a que conste lo
 firmé hoy 21 de Mayo de 1812.

on 34 y siete rs.

Fr. Ygnacio Bustamante
 Com.


56

4

Recivi del Sr. Carlos Lyson treinta y tres p. 6 reales por
las Miras de Aguirre del Mes de Junio de 812 y para
que conste la finme.

Dr. Ignacio Bustamante
Com. del S. to Off. 

(con 33 p. 6. r)

Recivi de D.ⁿ Carlos Liron treinta y quatro ^{nov} p. r. n. por la
Mira de pobre agonizante del mes de Julio de 812. y para
q^e conste lo firmo.

Fr. Ignacio Bustamante
Com.^o del v. to off. 

(Con 34 p. r. n.)

Recivi de D.ⁿ Carlos Lyson treinta y quatro y siete n. por los
Misas de pobres agonizantes del mes de Ay^{to} de 812. 58.

Fr. Ignacio Bustamante
Com. 

(son 34 q. 7 n.)

59

Preseri treinta y tres pesos y seis rs. del Sr. D.ⁿ Carlos =
Lízon por treinta misas que se han aplicado en este presen-
te mes de Septiembre por los Agonizantes, en la Capilla de
las Animas de la Catedral. y p.^a que contee lo firmé hoy 1.^o de
Octubre de 1812.

Fr. Ignacio Bustamante
Com. del S.^{to} Off.


Son 33 p. Can

60,,

Pasivi del Son. D.^{no} Carlos Lison treinta y cinco pesos menos un
ca.^o por las misas que se han aplicado en el mes de octubre por:
los pobres Agonizantes y p.^a que contra lo fiame en 21 de octubre de
1812.

Fr. Ignacio Bustamante
Com.^o Del S.^{to} Off.^o

Son 34 p. 7m.

65.

Presio de el Sr. D.ⁿ Carlos Lison 33 p. 6. na. por las misas
de los agonizantes que se han aplicado en este presente Mes
de Noviembre: y p.^a que conste lo firmé hoy 30 de Noviembre
de 1812.

Fr. Ignacio Bustamante
Com. del V. to off.^o

Son 33 p. 6. na.

6211

Perivi de el Sr. D. Carlos Lin 34 p. 7 na. por las misas
de los pobres agonizantes, que se han aplicado en el pres.^{te} mes
de Dic.^e de 1812, y p.^{ta} que conste lo firmo hoy 31 de Dic.^e de
1812.

Fr. Ignacio Bustamante ~~17~~
Com. 

Lin 34 p. 7 na.

Recivi del S.^r D.ⁿ Carlos Lyson treinta y quatro p^o siete reales
 por las Misas de agonizantes del mes de Enero de ochosientos
 trece y p^a q^e conite la firme.

Fr. Ygnacio Bustamante
 Com.^o del S.^{to} Off.^o

on 34 p. 1^a)

Presup^{to} de el S^{ra}. D.^o Carlos Lison 31 p.^a 4^a por las Miras
de los Agomizantes que se han aplicado en el mes de Febrero de
1813 y p.^a que conste lo firmo hoy 28 de Febrero de 1813.

Fr. Ignacio Bustamante 
Com.^o

L^{on} 31 p.^a 4^a.

Pasivi de el Sñ. D.ⁿ Carlos Lison treinta y cinco pesos menos un
 real por las miras de los agonizantes que se han aplicado en es
 te presente mes de Marzo, y p.^a que conste lo firmé hoy 31 de
 Marzo de 1813

Jr. Ygnacio Bustamante 
 Com.^o

Son 24 p. 7 aa.

mas. 1/2

Presio del S.^o D.^o Carlos Lyson treinta y tres q.^u y seis reales por las mi-
 ras de Agonizantes del mes de Abril de este año de 813. y p.^a y q.^e consta lo fin-
 me.

Jr. Ignacio Bustamante 
 Com.^o del S.^o Off.^o 

Don 33 p. 6 n

Recivi del S.^{ro} D.^{no} Carlos Lyson treinta y quatro p.^{as} y siete n.^{as} por las
 Misas de pobres Agonizantes, y p.^a q.^{ue} conste lo firme en 31. de Mayo de
 1813.

Fr. Ignacio Bustamante
 Com.^o del S.^{to} Off.^o

(son 34 p.^{as} 7. n.)

68,
Precisi del Sr. D.ⁿ Carlos Lydon la limosna de las Misas de pobres
agonizantes del Mes de Junio de 1813, y p.^a q.^e conste la finme

Jr. Ignacio Bustamante^{ee}
Com. 

(con 33 p.^a 6.^a)

Recivi del Sr. D. Carlos Lison treinta y
quatro pesos siete reales por las Misas de pobres
agonizantes de el Mes de Julio de 1813

Son 34 p. 7 r. 6

Fr. Ignacio Bustamante

7011
Recivi del Sr. D. Carlos Lisson treinta y
quatro pesos siete reales por las Misas de pobres
agonisantes de el Mes de Agosto de 1813—

Con 34 Jr. 72 1/2

Fr. Ignacio Bustamante 

75
Recibi del s.^o D.ⁿ Carlos Lijon treinta y tres pesos seis reales, de
las Miras de Agonizantes del Mar de Septiembre de este año de mil
ochocientos trece y para q^e conste lo firme

Fr. Ignacio Bustamante 

(con 33 p. 6 x.)

72.^u
Recibi del S.^r D.ⁿ Carlos Lijon treinta y quatro pesos y
iete reales por las Misas de pobres agonizantes del Mes
de Octubre de este año de ochocientos y trece.

Fr. Ynacio Bustamante 

(Don 34 p. 7.^u)

Recibi del Sr. D.ⁿ Carlos Lyon treinta y tres pesos, y seis reales ⁷³
por las misas de pobres agonizante de el Mes de Noviembre de este
año de ochosientos trece y p.^a q.^e con te lo firme.

Fr. Ygnacio Bustamante 

(con 33 p.^{os} 6 r.)

741
Recibi del S.^r D.ⁿ Carlos Lyron treinta y quatro p.^{as} y siete
reales por las Misas de pobres agonizantes del mes de Diciembre
del año 1613. y p.^a q.^e conste lo firme.

Fr. Ignacio Bustamante

(con 34 p.^{as} 7. n)

Recibi del v.^o D.ⁿ Carlos Lyson treinta y quatro p^{as} y siete reales
por las Misas de pobres agonizantes del mes de Enero de ochocientos
catorce, y p^a q^e conite lo firmo.

7811

Fr. Ignacio Bustamante

(con 34 p^{as} 7. n)

Recibi del S.^r D.ⁿ Carlos Lyson treinta y un pesos quatro reales ⁷⁶
por las Misa de Pobres Agonizantes del Mes de Febrero del pre
cente año de 1814.

Fr. Ignacio Bustamante 

(con 31 p. 4 x.)

Recivi del Sr. D.ⁿ Carlos Lyson treinta y quatro p.^s y siete
reales por las Misas de pobres Agonizantes del Mes de Mar-
zo de este año 814. y p.^a que consta lo finme.

Fr. Ignacio Bustamante 

con 34 p.^s 7. n.)

Recibi del Sr. Dⁿ Carlo, Lison treinta y tres p^o seis reales por
las Miras de pobre, agorizante del Mes de Abril del presente
y para que conste lo firme en 10 de Mayo de 814. 78

Jv. Ygnacio Bustamante

(con 33 p. 6. n.)

Recibi del v.^o D.ⁿ Carlos Lison treinta y quatro p.^{as} y siete reales por las Misas de pobres agonizante del Mes de Mayo de este año 1814. y para que conste di este.

79

Jr. Ignacio Bustamante

(on. 34. p. 7. n)

Recibi del S.^{ra} D.^{na} Carlos Lison, treinta y tres p.^{as} reales por la
Misa de pobres agonizantes del mes de Junio de 1814.

Fr. Ignacio Bustamante



80

(con 33 p.^{as} 6. x)

85,

Recibi del S.^r D.ⁿ Carlos Lyson treinta y quatro p.^o y siete re
ales con las miras de pobres agonizantes del mes de Julio de
1819, y para que conste lo firmo.

Fr. Ygnacio Bustamante

(con 34 p.^o 7. n.)

Recibi del v.^o D.^o Carlos Lyson treinta y quatro
p^{as} y siete reales por la misa de pobres agoni-
santes del mes de Ag^{to} de este año 1814. 82,,

Fr. Ignacio Bustamante

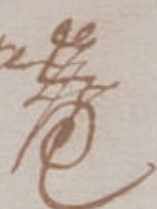
(con 34 p^{as}. 7. r.)

Recibi del S.^r D.ⁿ Carlos Liron treinta y tres p^{rs} y seis reales por
las Miras de pobres agonizantes del mes de sept.^e de 1814. 83

Fr. Ignacio Bustamante

(on 33 p. 6. n)

844
Precibi del Sr. D.ⁿ Carlos Lixen treinta y quatro p^{as} y siete reales por
las misas de pobres agonizante del mes de Octubre de 814.

Fr. Ignacio Bustamante 

(con 34 p^{as} 7. r)

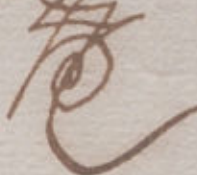
Recibi del Sr. D.ⁿ Carlos Lyson treinta y tres
p.^{as} y seis reales por las misas de pobres agonizan-
tes del mes de Noviembre del presente año 1814.

Jr. Ignacio Bustamante

(con 33 p.^{as} 6. n.)

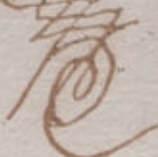
86¹¹

Precibi del S.^r D.ⁿ Carlos Lijon Treinta y quatro p^o y siete reales
por las misas de pobres agonizantes del mes de Diciembre de 1814.

Fr. Ignacio Bustamante ^{ee}
Com.^o 

(con 34 p^o 7. u)

87
Recibi del Sr. Dn Carlos Lyson treinta y quatro pesos, y siete n
por las misas de pobres agonizantes del mes de Enero de 1815.

Fr. Ignacio Burtamante
Com.


(on 34 p. 7. n)

Lima y ~~Abra~~il
8 de 1819.

M. V. S.

889

Sr
Albarca
Zalduegui

Don Carlos Lifson como Administrador de la Buena memoria que fundó Miguel de Ochoa como mas ha-
ya lugar parecio ante V. y digo: Que en debida for-
ta con los do-
cumentos de su compro-
bacion; info-
me el conta-
dor.

~~Don~~
~~Don~~
~~Don~~

Juan Zondontres reales, y la Data seimil setenta y siete y un quartillo

Señal y por coniguiente Resultan contra mi Dormil seim-
cientos quarenta y siete y tres y tres quartillos reales
que prorrateados segun la demostracion final, es-
tan a la disposicion de V. para ello

A. V. pido y Suplico que habiendo por presentada dha.
Cuenta documentada precisa las actuaciones de es-
tilo mandar se apueve segun el de Justicia V. y

Carlos Lifson

En el mismo dia de la fecha del auto del mar-
gen, hice saber su contenido a Don Francisco
Ochoavarría Alomediano.

Zondontres

Lima y Quero 25 de 816

89

Abarca
Tardugui
Ruiz!

M. Y. S.

Autor.

En obediencia a lo ordenado p.^a V. S. en decreto a 8 de Abril
el año pp.^o proveído al Escrito con g.^o D.^o Carlos Lison Adm.^o a Bue-
nas memorias hace presentacion a la 2.^a Cuenta respectiva a la g.^o
Junto Miguel a Ochoa comprehensiva desde 4 de Octubre a 810 hasta
21 de Enero a 815; lo que debo informar a V. S. es: que no contiene
reparo ni equivocacion sustancial, y por consiguiente que se
puede proceder a su aprobacion segun que por dho Adm.^o se soli-
cita.

2

Por lo respectivo a la Caja, aung.^o en el termino a que se con-
trahe, ocurrio la redencion a un Capital importante 624 p.^o 3 d.^o
q.^o se introduccion en ella; esos mismos se encontraron al tipo
a la ocupacion a vienes conforme a la diligencia a 17 de Mayo
formado p.^a la ocupacion referida, y por disposicion a los SS. Comi-
sionados se trasladaron a Cajas R.^o; pero reconocido a censo
posterior m.^o se la R.^o Haz.^{da} nada hai resultante en dhas Ca-
jas R.^o ni en la a este ramo por lo tocante a esta fundacion,
y solo resta anotar estas alteraciones en su respectivo Libro
para la debida constancia, y p.^a chancelar el cargo q.^o segun su
actual estado asienta contra el referido Adm.^o

3.

El Cargo por lo percibido y cobrado a cuenta a los adi-
tos debengado, monta la cantidad a quatro mil quatrocientos
veinte y nueve p.^o cinco y medio d.^o cuyos ajustes y sumas
estan exactos, a que agregado los 4278 p.^o 5 d.^o el saldo re-
sultado y declarado en la preced.^{te} Cuenta sube en su totalidad
a la a ochomil seiscientos diez y ocho p.^o tres d.^o

4.

La Data asciende a seis mil setenta p.^o siete y guardado
d.^o invertido en lo destinado a q.^o lo aplico el Fundador segun
los tres distintos ramos q.^o de lo señalados como lo demuestra
con claridad y prolijidad el referido Adm.^o justificando
a mas todas las partidas a q.^o se descarga con documentos

que conprueban su legitimidad.

5. En este supuesto el Alcance que se deduce en favor de esta Buena memoria y contra su Adm.^{ra} llega a ochomil seiscientos guarenta y siete rs. tres y tres quarrillo vd q^{ue} se tiene en su poder p.^a su aplicación en lo q^{ue} rs. V.S. se le ordinare como se ha ido executando desde q^{ue} hizo presentación a la indicada Cuenta.

6. Las resultas pendientes y por cobrar suben a la cantidad a mil ochocientos setenta rs. dos vd contra varias Censualidades, y habiendo q^{ue}jado respectivamente lo q^{ue} me ha parecido oportuno p^{oder}a V.S. (si lo tubiese á bien) decretar su cumplimiento.

7. Plazo a V.S. presente que en la liquidación a rs. 8^{ta} con respecto al haber a cada una a las tres aplicaciones en los 2647 rs. 3 $\frac{3}{4}$ vd el alcance a esta Cuenta, el respectivo a la celebración a la Buena memoria nada tiene que prebenir. El que corresponde a Dotes cuya existencia hera en el tpo q^{ue} la Cuenta fue presentada 1309 rs. 4 $\frac{3}{4}$ vd está ya disminuido en ochocientos rs. q^{ue} importaron dos a dhas Dotes q^{ue} se han entregado; pero el a Almas a agonizantes importante 1025 rs. 3 $\frac{3}{4}$ vd que de tener lugar el que se aumente el numero a Almas que se están celebrando a fin a cumplir con la intención del Fundador y no dilatar el resguardo rs. dhas Agonizantes a menos q^{ue} V.S. tenga á bien mandar q^{ue} para lograr la perfecta igualdad en el haber a los ramos interesados se apliquen desde ahora al a Dotes los 132 rs. 2 $\frac{1}{2}$ vd que segun la nota 1^a estampada en la conclusión a esta tiene aplicado a mas la festividad a S.ⁿ Miguel, y los 34 rs. 3 $\frac{3}{4}$ vd igualm^{te} aplicado a mas a las Almas a agonizantes, resolviendo asimismo lo q^{ue} V.S. considerase justo en oina lo que por el referido Adm.^{ra} se expone en la nota final.

Con atención a lo expuesto (siendo V.S. servido) puede aprobar esta Cuenta declarando por Cargo oral legitimo la suma a Ochomil setecientos diez y ocho rs. tres vd . Por Data justificada la a Seismil setenta rs. siete y quarrillo vd y por alcance en favor a la Buena memoria los Ochomil seiscientos guarenta y siete rs. tres y tres quarrillo vd q^{ue} el Adm.^{ra}

retiene en su poder para su aplicación & acuerdo con V.S. man-
dando se haga cargo & ello en la subscrita Cuenta: que se saque
testim. & la pp. y el Expediente para su remision al Supremo
Consejo, y que se de al Adm.^{te} el & el auto & aprobación q^{se} probe-
yere para su resguardo, o como fuere al agrado & V.S. Contradu-
ria & la Inquisición & los Reyes 19 & Encio a 1816.

Juan & Echavarría
E. Momeciano

Taración de los dños. conserp. al Contador de este S^{to} Oficio en la reu-
 sion de la p^{te} Cuenta, q. se ha mandado practicar p. Decreto de
 22^a del con. p. obispo al Exerito en que dño. Contador p^{de} re
 se satisfagan.

El dño. Contador ha de haber por quatro p^{te}-
 eps que componen esta cuenta o razon
 de 2 p. p. cada uno - - - - - 36 p.

El Contador p. el S^{to} p. de esta taracion - - - - - 0 p. 6

Que dichas partidas suman, montan treinta y siete pesos
 seis reales, folio yerro, Decreto y Honor 24 de 1816.

D^o Manuel de Arresemenaga

SS

Lima y Mayo 17^a de 1816

Laduequi
 Muir.

Vista la taracion antecedente; libro por su
 importe el mandamiento de estilo contra el
 Administrador de Buena memoria.

Nota

Juan Rondon
 S^o

El Exerito en q.
 se mando hacer
 la taracion, con
 unido ala Cuen
 ta de Pastos pu-
 untada p. Don
 Toru Moza

Con la mis ma fecha del auto q. precede; se
 libro el mandamiento contra D. Carlos A. Ron.

Mesivimos

Rondon

Echavarría Arresemenaga

Taración de costas causadas en la segunda cuenta de la Prueba
memoria que fundó D.ⁿ Miguel de Ochoa, presentada por su tío
D.ⁿ Carlos Lisper, Receptor g.^o de este S.^o Oficio, comparecida des.
de 1 de Octubre de 810, hasta 21 de Enero de 1815, y mandada hacer p.^a
decreto de 6 de Febrero del p.^o año, a favor de D.ⁿ Juan London, de
cual int.^o q.^u fue de secuestro, y en la forma siguiente: =

El dho. D.ⁿ Juan ha de haber p.^a tres por ciento
des. 3 xxi. A p.^a tres Autor, 1 p.^a A xxi; A p.^a una no-
tificación, 1 p.^a y por todo dos p.^a. Hete xxi. - - - 2-7
El tarador p.^a el S.^o p.^o de esta taración, en x.^o - - - 0-8

Que dichas partidas suman, y montan tres pesos, saldo yerro. Secreto,
y Agosto 5 de 1817.

D.ⁿ Manuel de Arcecuruena

Y M.
Ing. Ag. to 12 de 1817

ss.

Valdugui

Ostigon.

Vina la taración que antecede. Libros por
su importe el correspondiente al dho. to

Lisper

Recibí =

Arcecuruena

Perivi

London

Dilix. Pr. El dho. probado en diez y seis de mayo de
mil ochocientos veinte, que original se halla

en el expediente promovido por el Señor
Inquisidor fiscal, sobre que el Recaudador
General, y Administradores de Patronatos
presenten las respectivas cuentas, para ex-
tender a agregar al proximo logue en la exten-
sion produida en aquel haue condecoracion
y condurea para ilustracion del Supremo
Consejo, en Vason de la demora obrada pa-
ra la aprobacion de la presente cuenta, y en su
virtud lo executó en la manera siguiente =
Yten la segunda cuenta de la Dicha memo-
ria de eliquel de Ochoa, dada por su Admini-
strador Don Carlos Leroy, comprueba desde
quatro de Octubre de ocho cientos diez, a Veinte
y uno de Mayo de ocho cientos quince. Esta
cuenta fue presentada en Ocho de Abril de
ocho cientos quince, y el informe dado a ella
por el Contador fue presentado en veinte y
cinco de Mayo de ocho cientos diez y seis, en
cuyo dia se dio por Auto para su resolution
y en este estado permanecio hasta ahora, pero
en ella se ha encontrado un apunte que al
parecer Continúa Ocurriendo del Señor Ing.
Zarduegui el que representa ~~libricado~~ por
mi, y señalado con el numero XLV. =
= Cuenta de Ochoa = Nota = Limoneras, misa,
Capellanias, derechos y proximas = Que se ex-
te a las notas maxinales que pone el
Contador, y a las ordenes del Supremo Con-
sejo, en quanto al manifiesto, diligencias
cobramiento y entregas = No se hace Nuevo
de haber dado el voto de la Sextana, aunque
esta firmado el mandamiento, y puede
verse en el libro de Votos. —

Contif. M.

to
Doc. n.º 6.

Es copia de la extencion, y Documento que

desu pontano que foxen en el Exprimado
Expidiente, lo que certifico, Secretaria de la
Tribunal de los Reyes, Abail diez de mil
Otro cinco viente.

Jacinto del Jimeno
Seco

92

Pro. du mayo 12 1720

S.S.

Ortigon
Camal

Autor Vno; mediante uno contra ha-
berse sustanciado con expediente con audien-
cia del elernisario fiscal conforme al orde-
nado por el Supremo Consejo, y segun prati-
ca inconcusa, Vna al Senor Inquidor
que haue de fiscal



Jacinto
Seco

En trece dias del porriente mes y año, hi-
ce presente el contenido del auto que pre-
cede al Senor Inquidor fiscal Doctor
Don Jose Maximiano de Larrea, en mupe-
sona, de que certifico.

Jacinto
Seco

Don Juan 30 de 1820

Don Juan

Ortigon
Canal.

Stuor

El Inquisidor Fiscal y Comptarero de esta obra pidiere
que se adhiera al informe del Contador y sus notas e
ó glorias marginales, puestas tan justa como oportunamente
bajo cuyo concepto es de aprobarse esta cuenta.

El reintegro del descuberto en q^o se hallan unos ra-
mos con otros correspondia hacerse ahora p^o que cada
uno de ellos tubiere su haber; p^o la urgencia de proceder
ala nueva cuenta, por la demora en q^o ha estado la apro-
bacion dela presente, hace mas conveniente q^o se quede esta
p^o la proxima, en cuyo fin (q^o deve ser muy breve) se puede
verificar esta liquidacion particular con mayor claridad
sin que entre tanto resulta perjuicio notable.

El Inq^o Fiscal no se cuida de recomendar la presentacion
de dha inmediata cuenta, y el cuidado de q^o en la recepcion
se den a sus deudores tpo^s, por q^o de este modo se evitara
el caer en los perjuicios q^o hoy se advierten. La Superioridad
recibirá los papeles q^o deven remitrsele, sin notable e.
atraso.

Cámara del Secreto 27 de Junio de 1820

D^o Alvaraz

Auto del Santo Oficio de la Inq^o de los
Reyes, en to^o de Julio de mill ochocien-
tos veinte, Estando en su Audiencia de-
la mañana Los Mui Ilustres Señores
DOCTORES Don Cipriano de Ortigon y Don
Amelmo Perez de la Canal.

Habiendo visto la segunda cuenta
respectiva, ala Buena memoria fun-

dada por el Capitan Don Miguel de Ochoa
que preside su Administrador Don Carlos
Lison, y comprende desde quatro de octu-
bre de mill ochocientos diez, hasta veinte
de mayo de mill ochocientos quince:
Lo aella informado, por el Ex. Comador
de este Santo Oficio Don Fran. de Echabarrua
con diez y nueve de mayo de ochocientos diez
y seis, y lo ultimamente perdido por
el Ex. Comador Inquirido fiscal en virtud y vi-
ta de su propia ultima.

El Ex. Comador, que aprobaban, y apro-
bacion de la cuenta de la hacienda por cargo
General de la Suma de ochocientos
mil setecientos diez y cinco pesos tres xx.
Por data sumificada, la de seis mil setenta
pesos siete y quartillo xx. y por algancie
enfabor de esta obra pia, dos mil seis
cientos quaranta y siete p. tres y tres
quartillos xx. y mandaron que el Admi-
nistrador se haga cargo de ellos en la Sub-
scripcion cuenta: Que se observe por otro
Administrador, lo que el referido Comador
ha prebenido en las glorias de sus Respeti-
bas partidas, haciendose las anotaciones
en el libro de la cassa, segun lo que el
dho Comador propone, en el capitulo dos
de su citado informe: Que se ague testi-
monio de esta cuenta, y expediente para
su Remision al Supremo Consejo, dan-
dole al indicado Administrador el dho
auto, para su Viguardo, y ultimamente

que en consideracion a los fundam-
tos que el Senor Inquindor fiscal ex-
pone ensu grado pedimento de Veinte
y siete de Junio ultimo, Merxaban pro
biex en orden al Merxegro del descubier-
to en que se hallan unos ramos con
otras, lo que se practicara en vista del
Resultado de la cuenta subiguiente que
debe presentarse con la brevedad posible a
cuyo efecto se hara saber almeitado Ad-
ministrador, que la formalice para
obrar los pexposicion que se siguen de la
Cuenta ordinaria, demora ocurrida en
la presente, y para que en lo subscrito
se de cumplimiento alas Superiores dis-
posiciones de Su Altera, con quanto a
que toda cuenta debe rendirse de dos
en dos años, y lo rubricaron.



Gerardo
Sed

En 15 de Julio 1825
En el Rep. Gral
y Atm. Dena. Guern
mem. a la justificacion
dren. auto, como
sumando.

Quida anotado a
la partida de Saluda
que probuen el poma
doz, en el libro rep.
de cura Guernmem

Vale



Taxación de costas causadas en la segunda Cuenta de la primera memoria fundada p.^a D.ⁿ Miguel de Ochoa, y presentada p.^a su Abogado D.ⁿ Carlos Lizaso, mandada hacer p.^a Decreto de 14 del pp.^o mes, en esta forma siguiente:

El Secreto de Secuestro D.ⁿ Jacinto Gimeno ha de haber p.^a una certificación de la ^{ca} y un docum.^{to} puesto p.^a el S.^o Zalveguí, 3 p.^a: Por una presentada, 1 n.^o: Por otra id.^a, 1 n.^o: Por un Auto, 4 n.^{os}: Por otro de aprobación de la q.^{ta} p.^a 4 n.^{os}: Por el testim.^o de el q.^{to} entregó dicho Abog.^{do} 1 p.^a: Por una notificación p.^a el mandam.^{to} q.^{to} se ha de librar 1 p.^a: y por todo son - - - - -

99

El S.^o Jngg.^o D.ⁿ Josef Flaviano Larrea p.^a su vista y reconocimiento de toda ella, ha de haber - - - - -

El Contador p.^a registrón dho mandam.^{to} - - - - -

El Tenedor p.^a el p.^o de esta taxación - - - - -

26-4

Que dichas partidas suman veinte y seis pesos, quatro reales, setecientos y xx. Decreto, Julio 15 de 1820.

M. Manuel de Arce secretario

A la veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos veinte.

En cumplimiento de lo mandado obediencia p.^a Dec. del Ill.^{mo} m.^o de Lima de mil ochocientos veinte, mandado cumplir p.^a el dho. Sr. C.^o en su c.^o de Lima del mismo año: Los S.^{os} Jueces y Diputados asociados libran adelante lo prevenido en el auto octavo del D.^o de extracción expedido por la C.^o q.^{ta} y extraordinaria en veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos veinte, por una m.^o el presente. He rubricaron y sellaron la presente forma q.^{ta} contiene no berra y no foras errata, de que doy fe = Enm.^o Diputado = vale



Mano de Atoraxa Ciudad

Juan Pio de Espinosa

Es & Alt.